REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 738 /2019

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNCP/DNC N° 17592/2019.

Asunción, 13 de setiembre de 2019

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2019 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020 - TERCERA CONVOCATORIA", ID N° 360890, a fin de dar respuesta a la Nota DNCP/DNCN° 17592/2019 de fecha 12 de setiembre de 2019, y al respecto menciona cuanto sigue:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. Considerando la utilización de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, recomendamos a la convocante replantear el porcentaje establecido en la garantía de fiel cumplimiento de contrato, estableciendo que deberán ser calculado sobre monto máximo total del contrato, conforme a lo dispuesto en la Res. DNCP Nº 844/18.

   Con respecto a este punto, esta Convocante manifiesta que procedió a realizar la modificación, conforme a la ADENDA N° 1.

2. Solicitamos eliminar el margen de preferencia a ser considerado, conforme a la nueva carta de invitación aprobado por Resolución DNCP Nº 2015 de fecha 31 de mayo de 2019, en la misma ya se establece que el plazo máximo será la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

   Con relación a este punto, esta Convocante, considera pertinente mantener lo expresado en el punto en cuestión, en razón que los términos del mismo fueron realizados conforme a la carta de invitación vigente y aprobada por la DNCP a través de la Resolución DNCP Nº 2015/19, cabe destacar que la modificación introducida por esta convocante no altera ningún punto específico ya que únicamente establece un plazo para la presentación del documento en caso de ser requerido, es decir, sería un punto netamente explicativo para los potenciales oferentes en el marco del presente

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación

procedimiento, atendiendo a lo expresado en el Artículo 7º de la Resolución DNCP Nº 2490/19.

Sin otro particular, se despide atentamente.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★